



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

EDICTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA).

D. FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA), HACE SABER QUE:

Por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia núm.- 1247/2016, de fecha veintiocho de julio, SE ACORDÓ ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA, a la mercantil GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.U., cuya oferta resultó económicamente mas ventajosa.

1.- Entidad adjudicante y adjudicataria:

a) Adjudicante: Ayuntamiento de Vera (Almería), Plaza Mayor, núm.- 1, C.P. 04620, Telf. 950 39 30 16.

b) Adjudicataria: Gestión Tributaria Territorial, S.A.U, con CIF núm.- A81957367, con domicilio en VDA. Miriam Blasco, 1-Bis, 03016 Alicante.

2.- Objeto del contrato:

Implantación de un Sistema de Información Tributario y Recaudatorio, consistente en una aplicación informática y en la prestación integral de los Servicios Tecnológicos necesarios para su explotación “en la nube”.

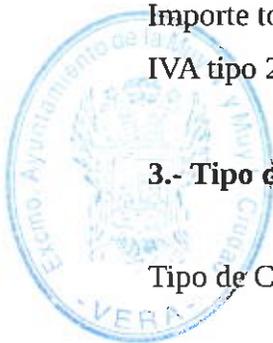
4.- Precio de adjudicación del contrato y Financiación:

Importe total de adjudicación: 434.998,63 €

IVA tipo 21%

3.- Tipo de contrato:

Tipo de Contrato: Servicio





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

5.- Plazo y lugar de ejecución:

Plazo de ejecución: Cuatro años sin posibilidad de prórroga.

Lugar de ejecución: Excmo. Ayuntamiento de Vera:

-Mejoras aceptadas:

Asistencia in situ.- 5 meses adicionales.

Formación.- 5 cursos adicionales (12 horas cada uno).

6.- Formalización:

En fecha veinticinco de Agosto se procedió a la FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA), adjudicado mediante Decreto 1247/2016, de fecha 28 de Julio.

Todo lo cual se hace público, a los efectos de lo prevenido en el art. 154 del TRLCSP.

En Vera a 26 de agosto de 2016

EL ALCALDE PRESIDENTE

D. FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS

